

Aprovechamiento Forestal en Bosques Nacionales aprobado por Decreto Supremo N° 002-79-AA; y con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

1.— Mantener el precio actual de Dieciocho Soles Oro y Cincuenta Centavos (S/. 18.50) a cobrarse por unidad de superficie (Ha/año) en los Contratos de Exploración y Evaluación de Recursos Forestales otorgados en Bosques Nacionales, el mismo que fue fijado por Resolución Ministerial N° 00872-81-AG/DGFF de fecha 10 de setiembre de 1981.

2.— La Dirección General Forestal y de Fauna y las Jefaturas de los Bosques Nacionales quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

AUTORIZAN CELEBRACION DE CONTRATO DE EXPLORACION Y EVALUACION DE RECURSOS FORESTALES EN UNA EXTENSION DEL BOSQUE DE LIBRE DISPONIBILIDAD "INAMبارI"

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 01003-83-AG/DGFF**

Lima, 08 de Noviembre de 1983

Visto; el expediente organizado por Maderera Lazo S.R. Ltda., representada por don Rafael Lazo Linares, sobre contrato de exploración y evaluación de recursos forestales, ubicado en los distritos de Tambopata y Las Piedras, provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que Maderera Lazo S.R. Ltda., ha solicitado ante la Jefatura del Distrito Forestal de Puerto Maldonado de la Dirección Regional Agraria XXIV — Madre de Dios, se le otorgue contrato de exploración y evaluación de recursos forestales, sobre una extensión superficial de 83,360 hectáreas dentro del Bosque de Libre Disponibilidad "Inambari", por un período de 24 meses, ubicadas en los distritos de Tambopata y Las Piedras, provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, para realizar el correspondiente estudio de factibilidad técnico - económico;

Que la Jefatura del Distrito Forestal de Puerto Maldonado, en coordinación con la Jefatura de Catastro Rural, ha determinado que el área requerida se superpone con 76 poseionarios que cuentan con certificados de posesión, 14 contratos de extracción forestal y área reservada para la FAP, en una extensión superficial total de 20,000 hec-

táreas, la misma que se encuentra ubicado dentro del Bosque de Libre Disponibilidad "Inambari", declarado mediante Resolución Ministerial N° 00957-77-AG/DGFF de fecha de 06 de Junio de 1977, opinando se celebre el correspondiente contrato, de acuerdo al artículo 17° inciso c) del Decreto Supremo N° 161-77-AG;

Que, en virtud al Acta de Mutuo Acuerdo, de fecha 30 de Marzo de 1983, celebrada y suscrita entre Maderera Lazo S.R. Ltda., y el Proyecto Especial Madre de Dios, ambas partes deberán dar estricto cumplimiento a los compromisos contraídos en los numerales de dicha Acta, de fojas veinticinco (25) del expediente;

Con opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Ley N° 21147;

SE RESUELVE:

Autorizar al Director Regional de la Dirección Regional Agraria XXIV — Madre de Dios para que celebre con Maderera Lazo S.R. Ltda., representada por don Rafael Lazo Linares, un contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en una extensión superficial de 62,360 hectáreas, por un período de 24 meses, dentro del Bosque de Libre Disponibilidad "Inambari", comprensión del distrito de Tambopata y Las Piedras provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

SE ACEPTA DONACION A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 01008-83-AG/INFOR**

Lima, 8 de Noviembre de 1983.

Visto el Of. N° 670-83-AG-INFOR-J, por el cual el Instituto Nacional Forestal y de Fauna, solicita la expedición de una Resolución Ministerial aceptando la donación de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), actuando por encargo del Gobierno del Japón consistente en un cargador Frontal marca KOMATSU, modelo W70-3 y sus partes destinado al uso exclusivo del Proyecto "Estudio Conjunto sobre Investigación y Experimentación en Regeneración de Bosques de la Zona Amazónica".

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Convenio suscrito entre el Gobierno del Japón y Perú, el primero ha donado al segundo por intermedio de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), un cargador Frontal y sus partes (Palas mecáni-